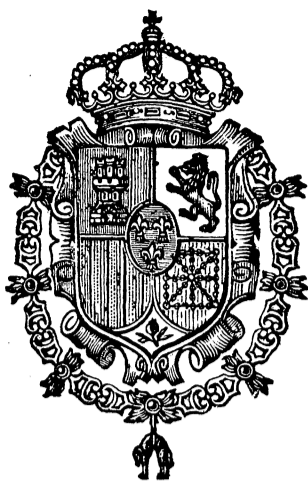


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de a Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS) Por tres meses..... 20
 BALBARES Y CANARIAS.....) Por tres meses..... 30
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 45
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUSCRICION NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.		Pesetas.
	Suma anterior.....	3.658.456'46
759	Recaudado en provincias en el día de ayer 7 del actual.....	298
	SUMA.....	3.658.754'46

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el Coronel de la Guardia civil D. Luis González de Rivera, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Mayo de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle el ingreso en la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército con el empleo de General de Brigada.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á lo solicitado por el Coronel de la Guardia civil D. Nicolás Madero y Jiménez, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Mayo de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle el ingreso en la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército con el empleo de General de Brigada.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Adolfo Salinas y Setién, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 30 de Diciembre de 1890, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Francisco de Castilla y Parreño, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 23 de Junio de 1891, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA *

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. José de Lara y Neumann, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 7 de Octubre de 1891, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo Sr.: En vista del expediente general sobre reconstitución de los Registros civiles destruidos, y con el fin de que la Sección especial creada para este objeto por la Real orden de 1.º de Abril último pueda terminar su cometido á la mayor brevedad, y atendida la dificultad de arbitrar por el momento el crédito necesario para este servicio;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que se aumente el personal de la referida Sección con un Registrador de la propiedad, en comisión y sin sueldo, y los Subalternos de otros Negociados de ese Centro directivo de que se pueda disponer temporalmente, á tenor de lo prevenido en la disposición mencionada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1892.

COS-GAYON

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Para auxiliar los trabajos de la Sección especial encargada de la reconstitución de los Registros civiles destruidos, que se organizó por Real orden de

este Ministerio de 1.º de Abril del año próximo pasado, y conforme á lo prevenido en la dictada con esta fecha sobre el mismo servicio;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el Registrador de la propiedad de Manacor, D. Julio Romero Jusén, pase á ese Centro directivo en comisión y sin sueldo, debiendo quedar el Registro á cargo del sustituto y bajo la responsabilidad del propietario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1892.

COS-GAYÓN

Sr. Director de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, ABOGADOS FISCALES DE AUDIENCIAS TERRITORIALES Y TENIENTES Y ABOGADOS FISCALES DE LAS DE LO CRIMINAL. (1)

En 30 de Octubre de 1891. Promoviendo en el turno 3.º de los establecidos en el art. 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial al Juzgado de primera instancia de Carmona, de término, vacante por promoción de D. José Caldero, á D. Francisco de Paula Roig y Roig, que sirve el de Vera; y ocupa el núm. 72 del escalafón de los de su clase y 1.º en el de antigüedad absoluta en la carrera.

Méritos y servicios de D. Francisco de Paula Roig y Roig.

Se le expidió el título de Abogado en 11 de Julio de 1869, habiendo ejercido la profesión en Alcira nueve años y once meses.

En 5 de Junio de 1871 se le nombró para la Promotoría fiscal de Sort, de entrada, de la que tomó posesión en 4 de Julio siguiente.

En 4 de Noviembre de dicho año trasladado á la de Ibiza.

En 16 de Diciembre de 1872 á la de Novelda.

En 9 de Febrero de 1874 á la de Coín.

En 2 de Mayo de dicho año á la de San Mateo.

En 5 de Octubre del mismo á la de Jijona.

En 13 de Julio de 1881 á la de Pego.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de Albaracín, de entrada; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 18 de Mayo de 1885 trasladado al de Villar del Arzobispo.

En 1.º de Septiembre de dicho año al de Viver.

En 5 de Abril de 1887 al de Nájera.

En 16 de Julio siguiente al de Ayora.

En 27 de Mayo de 1889 promovido al de Vera, de ascenso; posesión en 23 de Junio siguiente.

En id. id. Idem en el turno 4.º de las mencionadas disposiciones al del distrito de la Merced de Málaga, vacante por promoción de D. José Rivas, á D. Cipriano Cirer é Izquierdo, que sirve el de Játiva, y ocupa el número 60 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Cipriano Cirer é Izquierdo.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Diciembre de 1862, habiendo ejercido la profesión desde 9 de Julio de 1863 hasta la fecha de su primer nombramiento.

En 16 de Mayo de 1865 se le nombró para la Promotoría fiscal de Guía, de entrada, electo.

En 10 de Octubre del mismo año declarado cesante.

En 26 de Octubre de 1866 nombrado para la Promotoría fiscal de Villarreal, de entrada, de la que se posesionó en 8 de Noviembre siguiente.

En 27 de Junio de 1867 se le declaró cesante.

En 11 de Agosto de 1873 nombrado Promotor fiscal de

(1) Véase la GACETA de ayer.

Solsona, de entrada; posesionándose en 24 de Septiembre siguiente.

En 19 de Septiembre de 1873 trasladado á la de Guera.

En 30 de Mayo de 1875 se le declaró cesante; cesó en 2 de Junio siguiente.

En 24 de Abril de 1876 nombrado para la Promotoría fiscal de Quiroga; posesionándose en 24 de Mayo siguiente.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia del Jijona, de entrada; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 20 de Noviembre de dicho año trasladado al de Colmenar Viejo.

En 27 de dicho mes al de Jijona.

En 22 de Febrero de 1884 al de Ugijar.

En 6 de Marzo siguiente al de Orgiva.

En 23 de Noviembre de dicho año al de Huéscar.

En 30 de Enero de 1885 al de Quiroga.

En 11 de Marzo de 1889 promovido al de Falset, de ascenso; posesión en 24 de Abril siguiente.

En 12 de Abril del mismo año trasladado, á sus deseos, al de Játiva.

En id. id. Idem en el turno 1.º de dichas disposiciones á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Cangas de Oñis, vacante por promoción de D. Severino Martínez, á D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de primera instancia de Baza, que ocupa el núm. 1.º en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Miguel Bobadilla y Samaniego.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 3 de Diciembre de 1863, habiendo ejercido la profesión en Nájera y Haro durante nueve años, pagando en los cinco últimos años primeras cuotas de contribución.

Ha sido Juez municipal suplente y propietario en la villa de Haro.

En 29 de Marzo de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Santo Domingo de la Calzada, de entrada; tomó posesión en 14 de Abril siguiente.

En 30 de Marzo de 1884 trasladado al de Cañete.

En 27 de Agosto del mismo año nombrado para el de Torrecilla de Cameros.

En 26 de Febrero de 1887 promovido al de Baza, de ascenso; tomó posesión en 13 de Abril siguiente.

En id. id. Idem en el turno 2.º de las mismas disposiciones á igual plaza de la de Alcañiz, vacante por traslación de D. Felipe Gallo, á D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia de Guernica, que ocupa el núm. 31 en el escalafón de los de su clase, toda vez que no existen funcionarios con méritos debidamente calificados para el ascenso.

Méritos y servicios de D. Jenaro Barrón y Olivares.

Se le expidió el título de Abogado en 10 de Febrero de 1871.

Ha ejercido la profesión en Castro Urdiales durante más de ocho años, pagando en los cuatro últimos una de las primeras cuotas de la contribución.

Ha sido Fiscal municipal del distrito de San Vicente de Sevilla dos bienios, desempeñando en distintas ocasiones el cargo de Promotor fiscal.

En 16 de Febrero de 1877 nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á los Registros de la propiedad con el núm. 11 en la escala del Cuerpo.

En 11 de Octubre de dicho año, nombrado Registrador de la propiedad de Castro Urdiales; tomó posesión en 9 de Enero de 1878.

En 20 de Septiembre de 1888, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Tarazona, de ascenso; tomó posesión en 16 de Noviembre siguiente.

En 21 de Junio de 1889 trasladado al de Guernica.

En id. id. Traslado, conforme á lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, al Juzgado de primera instancia de Toro, de ascenso, vacante por promoción de D. Cecilio del Barco, á D. Bernardino Rodríguez Fornos, que sirve el de Caspe.

En id. id. Se traslada, accediendo á su solicitud, al de Chinchón, de ascenso, vacante por promoción de D. Felipe Gallo, á D. Manuel Izquierdo y Ael, Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Logroño.

En id. id. Traslado, conforme á lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 2.º de dicho Real decreto, á esta vacante, á D. Faustino Oliver y Ruiz, Juez de primera instancia de Castuera.

En id. id. Se nombra, accediendo á sus deseos, para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Talavera de la Reina, vacante por promoción de D. Gonzalo de la Torre, á D. Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia de Molina de Aragón.

En id. id. Traslado, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada regla 2.ª, al Juzgado de primera instancia de Molina de Aragón, de ascenso, á Don Manuel Marina é Ibáñez, que sirve el de Dolores.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSUEGRA-ALMERIA

COMISARIA REGIA

Cuenta correspondiente al mes de Diciembre de 1891 de la recaudación é inversión de los fondos de la Suscripción Nacional abierta por Real decreto de 15 de Septiembre último.

DEBE

Capítulo primero.

Cantidades abonadas al Excmo. Sr. Comisario Regio en su cuenta corriente con el Banco de España.

	Ptas. Cénts.
1891.—Diciembre 1.º—Importe total del Debe según la cuenta publicada en la GACETA fecha 3 de Diciembre al 30 de Noviembre....	2.990.365'46
Recaudado durante el mes de Diciembre en el Banco de España.—Resguardo núm. 48 abonado por el Banco por ingresos de este día.....	14.093'31
Idem 2.—Idem núm. 49 por idem id.....	2.658'46
Idem 3.—Idem núm. 50 por idem id.....	989'06
Idem 4.—Idem núm. 51 por idem id.....	93.300'96
Idem 5.—Idem núm. 52 por idem id.....	2.205'16
Idem 7.—Idem núm. 53 por idem id.....	20.488'21
Idem 9.—Idem núm. 54 por idem id.....	4.015'61
Idem 10.—Idem núm. 55 por idem id.....	4.881'69
Idem 11.—Idem núm. 56 por idem id.....	6.878'07
Idem 12.—Idem núm. 57 por idem id.....	13.551'93
Idem 14.—Idem núm. 58 por idem id.....	19.795'54
Idem 15.—Idem núm. 59 por idem id.....	3.398'13
Idem 16.—Idem núm. 60 por idem id.....	5.317'80
Idem 17.—Idem núm. 61 por idem id.....	5.523'05
Idem 18.—Idem núm. 62 por idem id.....	1.418'78
Idem 19.—Idem núm. 63 por idem id.....	1.643
Idem 21.—Idem núm. 64 por idem id.....	26.156'83
Idem 22.—Idem núm. 65 por idem id.....	5.414'11
Idem 23.—Idem núm. 66 por idem id.....	676'53
Idem 24.—Idem núm. 67 por idem id.....	12.055'07
Idem 26.—Idem núm. 68 por idem id.....	1.691'57
Idem 28.—Idem núm. 69 por idem id.....	1.992'60
Idem 29.—Idem núm. 70 por idem id.....	6.176'34
Idem 30.—Idem núm. 71 por idem id.....	4.215'54
Idem 31.—Idem núm. 72 por idem id.....	1.621'78
TOTAL recaudado durante el mes.....	260.159'16
TOTAL del capítulo 1.º.....	3.250.524'62

Capítulo segundo.

CANTIDADES DEVUELTAS PROCEDENTES DE LA SUSCRIPCIÓN NACIONAL DE QUE DISPUSO EL GOBIERNO

Diciembre 4.—Por entrega del Excmo. Señor D. Carlos Castel, Director general de Beneficencia y Sanidad, como sobrante del crédito procedente de los fondos de la Suscripción Nacional, abierto al mismo en la sucursal del Banco de España en Toledo, como Delegado especial del Gobierno en Consuegra.....	60.000
---	--------

Capítulo tercero.

CANTIDADES REINTEGRADAS

Diciembre 1.º—Reintegro hecho por cuenta de lo satisfecho en 31 de Octubre último á D. Manuel Recarte, según factura unida al libramiento número 5, que tiene lugar con motivo de baja hecha á dicha factura.....	880
Idem 16.—Idem id. de la gratificación acreditada en la nómina correspondiente al expresado mes de Octubre al Arquitecto D. tzequiel Martín y Martín, unida al libramiento núm. 14, y tiene lugar por no haberla percibido el interesado.....	184'70
Idem id.—Idem id. por el Alcalde de Consuegra, como cantidad no repartida de las 80.000 pesetas que le fueron entregadas en 22 de Octubre, en virtud de convenio con el Sr. Castel, para ser repartido como anticipo reintegrable, con arreglo á las bases de aquel convenio.....	36.436
TOTAL del Debe.....	3.348.025'32

HABER

Pesetas.

1891.—Diciembre 1.º—De la cuenta del mes anterior.....

179.955'80

Capítulo primero.

GASTOS JUSTIFICADOS

Idem 7.—Satisfecho por la Administración de Consuegra en la primera quincena de Noviembre en obras de limpieza y saneamiento del río Amarguillo y albergues provisionales, según libramiento núm. 34.....	19.120'76
Idem id.—Importe satisfecho por la misma al personal afecto al servicio de obras, libramiento núm. 35.....	750'28
Idem id.—Idem por id. en material y gastos diversos, libramiento núm. 36.....	1.230'13
Idem id.—Entregado en un cheque contra el Banco de España, á la orden de D. Nicolás García, Presidente de la Junta de Socorros de la villa de Cadreita (Navarra), como devolución del ingreso hecho por la misma por duplicado, y á virtud de orden del Ministerio de la Gobernación de 1.º del actual, libramiento núm. 37.....	250
Idem 9.—Por un servicio reclamado al Gobernador civil de Toledo por D. Teodoro Lara, hecho con un carruaje á Consuegra, libramiento núm. 38.....	100
Idem 10.—Importe de los trabajos llevados á cabo por la Administración de Almería, en el reconocimiento y tasación de fincas, libramiento núm. 39.....	185'25
Idem id.—Satisfecho al personal afecto al servicio de la Comisaria Regia en Almería durante el mes de Noviembre, según nómina unida al libramiento núm. 40.....	1.354'94
Idem id.—Importe de los gastos de material y diversos, hechos durante dicho mes en las oficinas de Almería, según libramiento número 41.....	1.336'05
Idem 12.—Entregado á D. Luis G. Rojo, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Yébenes, por gastos suplidos al pueblo de Consuegra, con motivo de la inundación del 11 de Septiembre, según cuenta unida al libramiento núm. 42.....	142'50
Idem id.—Satisfecho por trabajos de gabinete con motivo del proyecto de desviación de las ramblas de Almería al Ingeniero D. Vicente Rodríguez Intilini y al Ayudante Don Amelio Mariani, libramiento núm. 43.....	350
Idem id.—Alquiler satisfecho del mes corriente y el de fianza de la casa con destino á las oficinas del servicio general de la Comisaria, según libramiento núm. 44.....	296'68
Idem 9.—Por entrega al Gobernador civil de Almería, como Presidente de la Junta de Socorros devuelto á cuenta de las 10.000 que entregó como saldo de lo que recibió de la Suscripción Nacional, libramiento número 45.....	496'50
Idem 22.—Satisfecho por la Administración de Consuegra durante la segunda quincena de Noviembre en auxilios, estudios y obras, libramiento núm. 46.....	14.935'50
Idem id.—Satisfecho al personal afecto al servicio de la Administración de Consuegra por haberes del mes de Noviembre, según justificación unida al libramiento núm. 47.....	4.404'36
Idem id.—Importe satisfecho á la misma por gastos de material y diversos, hechos durante la segunda quincena de Noviembre, libramiento núm. 48.....	376'70
Idem id.—Entregadas al Alcalde y Junta de contribuyentes de Albox en concepto de anticipo reintegrable como auxilio á los cultivadores pobres, damnificados por la inundación, con las garantías y condiciones estipuladas para su buena distribución y según libramiento núm. 49.....	25.000
Idem 23.—Satisfecho en Almería durante la primera quincena del presente mes con motivo de los trabajos llevados á cabo en la limpieza de ramblas y reconocimiento de fincas, según relaciones unidas al libramiento núm. 50.....	702'25
Idem id.—Material y gastos diversos satisfechos en dicho período por la Administración de Almería, según justificación unida al libramiento núm. 51.....	148'75
Idem id.—Satisfecho al personal temporero afecto al servicio de dicha Administración por los prestados, según relación que acompaña al libramiento núm. 52.....	193'50
Idem id.—Por obras ejecutadas en la primera quincena del corriente mes en el proyecto de defensa del pueblo de Albox, libramiento núm. 53.....	203
Idem id.—Remitido en un cheque al Presidente de la Diputación provincial de Toledo, por valor de 20 camas, que de su procedencia se recibieron y prestan servicio en el Hospital provisional de Consuegra, cuyo pago se reclamó por la misma, libramiento número 54.....	2.292'60
Idem 31.—Gasto satisfecho en portes recibidos procedentes de Irún, con destino al pueblo de Consuegra, según libramiento número 55.....	21
Idem id.—Satisfecho al personal afecto al servicio general de la Comisaria Regia por los haberes del corriente mes, según nóminas unidas al libramiento núm. 56.....	2.047
Idem id.—Por gastos suplidos por la Habilitación durante el presente mes, en objetos de escritorio, según cuenta unida al libramiento núm. 57.....	218'65
Idem id.—Por los de material y diversos, hechos con destino al servicio general, según justificación unida al libramiento núm. 59.....	388'10
TOTAL del capítulo 1.º.....	256.500'30

Capítulo segundo.

	Pesetas.
Existencias en poder del Habi-	
litado	848'26
Idem en poder del Jefe de la	
Administración de Consue-	
gra para atender á los pagos	
de este mes y á justificar ...	44.091'12
Idem en id del id. de Almería.	18.379'76
En la cuenta corriente del Ban-	
co de España en Madrid	2.903.958'84
En la idem de la Sucursal del	
Banco de España en Toledo.	75.607'40
En la idem de la id. de Al-	
mería	48.639'64
	3.091.525'02
TOTAL del Haber	3.348.025'32

Madrid 1.º de Enero de 1892. = El Comisario Regio, V. G. Sancho. = Está conforme con los asientos de los libros y documentos originales que habrán de unirse á la cuenta general prescrita en la disposición 9.ª de la Real orden de 2 de Octubre de 1891. = El Interventor de la Comisaría Regia, Rafael Ruiz Mora.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

En cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 15 y 23 del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, han sido nombrados con esta fecha Practicantes de Medicina y Cirugía del Cuerpo de empleados de Establecimientos penales con destino á cárceles:

- D. Esteban Martínez Fernández, para Jefe de la cárcel de mujeres de esta Corte.
- D. Juan Demaniel de Castro, para la de Málaga.
- D. Silverio Vegas Velasco, para la de Coruña.
- D. José Navarro Rueda, para la de Osuna.
- D. Manuel Avilés Justi, para la de Ronda.
- D. Pablo Alviach y Gálvez, para la de Cádiz.
- D. Eduardo Merlo Cervantes, para la de Sevilla.
- D. Daniel Oltra Domenech, para la de Barcelona.
- D. Nemesio Cándido Fernández Galiano, para la de Cáceres.

Madrid 4 de Enero de 1892. = El Director general, A. Hernández y López.

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

NÚMERO 209.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia (costa W).

1.201. ALTERACIONES DE LOS BANCOS EN LA ENTRADA DEL PERTUIS DE MAUMUSSON. (A. a. N., núm. 195/1.167. Paris, 1891.) Según anuncia el Teniente de navío Pivet, Jefe de la escuela de prácticos, el banco des Mattes ha avanzado unos 200 metros hacia el NW., y el extremo W. del banco de Gatseau adelantó un poco también al NW.

NOTA. Con estos cambios quedan defectuosas las indicaciones actuales, así como los documentos náuticos que las contienen: por consiguiente, no debe intentarse la entrada sin práctico.

Carta núm. 150 a de la sección II.

MAR BÁLTICO

Isia de Gotland.

1.202. CARACTERES DE LA NUEVA LUZ DE HALLSHUK. (A. a. N., núm. 195/1.168. Paris, 1891.) La nueva luz de Hallshuk (véase el Aviso núm. 202/1.165 de 1891) aparece fija roja, cuando demora entre el S. 66º E. y el S. 35º E., sobre el banco del arrecife de Harudd (Haruddsrev); fija blanca, entre el S. 35º E. y el S. 80º W. por el S., y fija roja sobre el banco situado al N. de la punta Saxhammar, entre el S. 80º W. y el N. 66º W. Alcance geográfico, 17 millas. — Altura sobre el nivel del mar, 32'5. — El edificio es de color gris.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 212.

MAR DEL NORTE

Bélgica.

1.203. SEÑALES DE MAREAS EN EL PUERTO DE OSTENDE. (A. a. N., núm. 195/1.169. Paris, 1891.) Según anuncia el Gobierno belga, se hacen en el puerto de Ostende desde el 1.º de Noviembre del corriente año las señales siguientes:

De día. — Sobre el dique del antiguo faro y por medio de banderas, de gallardetes y de bola:

Gallardete azul á media asta indica.....	2ª, 14 de agua.
Gallardete azul al tope.....	2ª, 44 »
Bola negra á media asta.....	2ª, 75 »
Bola negra al tope.....	3ª, 05 »
Bandera azul á media asta.....	3ª, 66 »
Bandera azul al tope.....	4ª, 27 »
Bola negra al tope y bandera azul debajo....	4ª, 88 »
Bandera azul al tope y bola negra debajo....	5ª, 18 »
Bandera azul al tope y gallardete rojo debajo.	5ª, 49 »
Gallardete rojo al tope y bandera azul debajo.	5ª, 79 »
Bandera blanca con cruz azul al tope.....	6ª, 10 »
Bola negra al tope, y bandera blanca con cruz azul debajo.....	6ª, 40 »
Bandera roja al tope.....	6ª, 71 »
Bola negra al tope y bandera roja debajo....	7ª, 01 »
Bandera roja al tope y gallardete rojo debajo.	7ª, 32 »

De noche. — En la torrecilla de claraboya, colocada en la batería de la escollera oriental del puerto, por medio de luces blancas, rojas y verdes:

Una luz verde y otra roja debajo indica....	2ª, 14 de agua.
Dos luces verdes superpuestas.....	2ª, 44 »
Dos luces rojas superpuestas.....	2ª, 75 »
Una luz roja.....	3ª, 36 »
Una luz verde.....	4ª, 27 »
Una luz blanca.....	4ª, 88 »
Una luz blanca y otra verde debajo.....	5ª, 18 »
Una luz blanca y otra roja debajo.....	5ª, 49 »
Dos luces blancas superpuestas.....	5ª, 79 »
Una luz roja y otra blanca debajo.....	6ª, 10 »
Una luz verde y otra blanca debajo.....	6ª, 40 »
Una luz roja y otra verde debajo.....	6ª, 71 »
Tres luces superpuestas: roja encima, verde en medio y blanca debajo.....	7ª, 91 »

NOTA. El punto inicial ó de comparación de las alturas de la marea es el zampeado de la esclusa de entrada en las dársenas.

Ambas series de señales servirán para todos los buques indistintamente.

Las señales en color figurarán en las instrucciones náuticas.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 6.

MAR MEDITERRÁNEO

Isia de Cerdeña (costa E).

1.204. VALIZA SOBRE EL BAJO DEL CABO CERASO. (A. a. N., número 195/1.170. Paris, 1891.) El bajo del cabo Ceraso, en el golfo de Terranova, está marcado en la actualidad con una barra de hierro con un globo de enjaretado de 0'40 de diámetro y una banderola metálica, todo pintado de rojo; esta valiza ha reemplazado á la que fué destruída (véase el aviso número 165/965 de 1891).

Carta núm. 465 de la sección III, y Derrotero del Mediterráneo, tomo II, pág. 584

Isia de Sicilia (costa S.)

1.205. RETIRADA DE LA BOYA QUE MARCA LA CABEZA W. DEL DIQUE DEL PUERTO DE LICATA. (A. a. N., núm. 195/1.171. Paris, 1891.) Hallándose ya 1'20 sobre el nivel del mar la cabeza W. del dique del puerto de Licata, se ha retirado la boya que anteriormente marcaba la extremidad de aquel dique (véase el Aviso núm. 120/695 de 1891).

Carta núm. 122 A de la sección III, y Derrotero del Mediterráneo, tomo II, pág. 490.

Madrid 3 de Noviembre de 1891. = El Jefe accidental, Luis G. BAYO.

NÚMERO 210.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

1.206. REEMPLAZO TEMPORAL DE LA BOYA DE SILBATO DEL DIQUE CARNOT POR UNA BOYA DE CAMPANA (PUERTO DE BOULOGNE). (A. a. N., núm. 196/1.172. Paris, 1891.) La boya de silbato fondeada á 300 metros al W. del extremo septentrional del dique Carnot, del puerto en aguas profundas de Boulogne, se ha retirado de su fondeadero. Volverá á colocarse cuando las circunstancias lo permitan. En el ínterin se situará una boya de campana, que tiene una mira y un espejo.

Carta núm. 219 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Holanda.

1.207. NUEVA ILUMINACIÓN DEL FARO DE LA DUNA ALTA (VUURDUIN) É ILUMINACIÓN DEL SEGUNDO FARO DE DIRECCIÓN (ISLA DE VIELAND). (A. a. N., núm. 196/1.173. Paris, 1891.) Las modificaciones anunciadas en la luz de la Duna alta (Vuurduin) (véase el Aviso núm. 102/583 de 1891) se han terminado, y en el faro reconstruido y más alto se ha encendido desde el 15 de Octubre una luz fija blanca y roja, elevada 48'5 sobre el nivel del mar, y visible á 16 millas la blanca y á 12 la roja. Aparecerá roja cuando demore entre el N. 72º E. y el S. 31º W.; blanca en el resto del horizonte. La torre del faro es cilíndrica, de piedra, pintada de blanco y con 11'6 de elevación.

El aparato es dióptrico de 4.º orden.

La luz provisional quedó apagada.

Se ha encendido una nueva luz de dirección, fija blanca, elevada 21 metros sobre el nivel del mar, y visible á 9 millas; está colocada sobre la duna que hay á 900 metros al N. 37º W. de la anterior luz, que es la principal. La nueva es visible en un sector de 51º comprendido entre las demoras del S. 49º E. y el S. 2º W. Aparece su mayor intensidad cuando demora al S. 37º E., donde su alcance llega á 10 millas. Enfilada con la luz principal, al S. 37º E., conduce á pasar sobre la boya de Stortemelk.

El edificio del faro es una casa pintada de gris con un palo de 9'3 de altura, sobre el cual se iza la farola. El aparato es dióptrico.

Situación: 53º 18' 10" N. y 11º 15' 21" E.

Los buques procedentes del N. y del W. evitarán caer en los Noordergronden y Westergonden, procurando conservarse en el sector rojo de la luz principal. El límite de este sector y del sector oscuro pasa por fondos de 9 metros; la luz

de dirección es todavía visible en un sector de tres cuartas al E. de este límite.

Los buques procedentes del N. pueden fijar su situación en las cercanías de los Noordwestergronden, por medio de la luz de dirección de Vlieland y de la luz principal de Terschelling.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 36, y carta número 44 de la sección II.

CANAL DE LA MANCHA

Isia de Guernesey.

1.208. DESAPARICIÓN DE LA BOYA DE SILBATO DEL CANAL LITTLE RUSSEL. (A. a. N., núm. 127/1.174. Paris, 1891.) La boya de silbato que estaba fondeada en la entrada septentrional del canal Little Russel (véase el Aviso núm. 127/667 de 1891) y en la cercanía del N. del puerto de Saint Pierre, se fué al garete el 3 de Septiembre de 1891.

NOTA. Como ha sucedido lo mismo tres veces (véase los Avisos números 163/974 de 1890 y 58/334 de 1891), es, por tanto, peligroso contar con su seguridad, y probablemente no volverá á colocarse. En las cartas inglesas ya no aparece.

Cartas núms. 558 y 207 de la sección II.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (costa W).

1.209. FONDEO DE UNA BOYA AL N. DE UNA NUEVA PIEDRA (ARCHDEACON) EN LA COSTA N. DE ANGLESEA. (A. a. N., número 196/1.175. Paris, 1891.) Se ha fondeado una boya cónica, pintada de rojo y con dos bolas encima, á un cable al N. de la piedra Archdeacon, recientemente descubierta delante de la costa occidental de Anglesey (véase los Avisos núms. 147/840 y 186/1.073 de 1891). Se halla esta boya en 37 metros de agua, en bajamares vivas, y situada bajo las siguientes demoras: el cabo Carmel por el lado S. de la valiza del islote West Mouse, al S. 42º W.; el faro de punta Lynas por Middle Mouse, al S. 78º E.; el faro de las Skerries, al S. 67º W. á 2,8 millas, y la valiza Harry Furlong á 1,5 milla.

Situación aproximada 53º 26' 45" N. y 1º 41' 44" E.

Carta núm. 233 de la sección II.

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungría.

1.210. VALIZAMIENTO DEL BAJO FONDO DE LA COSTA EN LAS INMEDIACIONES DEL PUERTO DE CZIRQUENIZZA (CANAL DE LA MORLACCA). El bajo fondo que guarnece la costa en las inmediaciones del puerto de Czirquenizza, se ha valizado con ocho boyas; cinco de ellas, pintadas de rojo, están fondeadas al NW. del puerto, y las tres restantes, pintadas de verde, lo están al SE. Todas se hallan colocadas en 5 metros de agua, y no hay paso entre ellas y la costa, porque el fondo disminuye bruscamente.

Carta núm. 135 de la sección III.

Madrid 4 de Noviembre de 1891. = El Jefe interino, Luis G. BAYO.

NÚMERO 211.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL

España (costa E).

1.211. ILUMINACIÓN DE UN FARO EN LA EXTREMIDAD DEL NUEVO MUELLE DE PORTUGALETE (RÍA DE BILBAO). Según comunicación oficial de la Dirección general de Obras públicas, desde el 10 del próximo Diciembre de 1891 se encenderá una luz de puerto en la extremidad del nuevo muelle de Portugalete, situado en la embocadura misma de la ría de Bilbao, y en donde se halla su barra.

Dicha luz será fija verde, y está instalada sobre una ménsula saliente, adosada á un torreón de color pajizo claro con fajas horizontales oscuras.

La elevación del foco luminoso sobre el nivel de bajamar equinoccial es de 18'2", lo cual le da un alcance geográfico de 8 millas; pero teniendo en cuenta el color verde de la luz y ordinario estado atmosférico de la localidad, puede estimarse en 4 millas su verdadero alcance.

El aparato de esta luz de puerto es catadióptrico y de 6.º orden.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1888, pág. 38, y plano número 193 A de la sección II.

MAR BÁLTICO

Rusia.

1.212. COLOCACIÓN DE UNA VALIZA EN LA ISLA VESTERTAM O (GOLFO DE FINLANDIA). (A. a. N., núm. 197/1.177. Paris, 1891.) Sobre la isla Vestertamio, situada al S. de la estación de prácticos de Kursalo, se ha erigido una valiza compuesta de tres perchas unidas por arriba en forma de pirámide triangular, con dos de sus caras cubiertas de tabla. Está pintada de blanco y es de 7 metros de alta. Se halla elevada 15'5 sobre el nivel de mar, y su horizonte es de 8 millas. Sirve de marca para la entrada á la estación por el SW. Situación: 60º 24' 40" N. y 33º 36' 39" E.

Carta núm. 863 de la sección II.

1.213. BLANQUEO DE LAS PIEDRAS EN LAS INMEDIACIONES DE LOVISA (GOLFO DE FINLANDIA). (A. a. N., núm. 197/1.178. Paris, 1891.) Se ha blanqueado con cal el lado E. de la piedra

grande que hay al SE. de la isla Stura-Tektaren. Esta piedra es una excelente marca para los buques procedentes del E. que se dirijan á Lovisa. Se halla elevada 3 metros sobre el nivel del mar, y se distingue á la distancia de unas 3 millas.

Situación: 60° 19' 57" N. y 32° 35' 13" E.

De igual manera se ha blanqueado la parte S. de la piedra cuadrangular que hay en la costa S. de la isla Lilla Revarön. Sirve de marca en la navegación desde el Urrengrund á Lovisa. Está elevada 3,7 sobre el mar y se distingue desde unas 4 millas de distancia.

Situación: 60° 20' 28" N. y 32° 35' 41" E.

Carta núm. 863 de la sección II.

SUND

Dinamarca.

1.214. ILUMINACIÓN DE UN FARO EN EL FUERTE DE MIDDELGRUND Y RETIRADA DEL BUQUE INDICADOR DE RESTOS DE NAUFRAGIO, QUE ESTABA FONDEADO AL N. DEL FUERTE (CERCANÍAS DEL NE. DE COPENHAGUE). (A. a. N., núm. 197/1.179. *Paris*, 1891.) A fines de Octubre de este año se ha retirado el buque indicador de restos de naufragio que estaba fondeado al N. del fuerte de Middelgrund (véase el Aviso núm. 58.332 de 1891), y se enciende sobre el fuerte una luz blanca, de cortos eclipses cada octavo de minuto (7 segundos). El alcance de la luz es de 7 millas y el aparato dióptrico de 6.º orden.

Se avisará oportunamente.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1888, pág. 114, y cartas número 592 y 701 de la sección II.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (costa W).

1.215. CAMBIO DE COLOR DE LA TORRE DEL FARO DE LAS SKERRIES (COSTA NW. DE ANGLESEA). (A. a. N., núm. 197/1.180. *Paris*, 1891.) Para que de día sea más visible la torre del faro de las Skerries, se ha pintado en ella una faja horizontal roja.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, pág. 120.

MAR NEGRO

Rusia.

1.216. ADICIÓN DE UNA LUZ EN EL FARO DEL PUERTO CONSTANTINO (RÍO BUG). (A. a. N., núm. 197/1.181. *Paris*, 1891.) En el faro del puerto Constantino (río Bug, valle de Shirok) se ha añadido una luz fija blanca de menor intensidad que la principal. Se ha colocado en la ventana que hay en la caseta del vigía, situada en el armazón un esqueleto que constituye el faro. Está elevada 2,7 sobre el nivel del mar, y la utilizan los buques para determinar con exactitud su distancia al faro.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, página 202, y carta número 101 de la sección III.

OCEANO ATLANÁNTICO SEPTENTRIONAL

Costa occidental de África (Senegal).

1.217. ESTADO DE LA BARRA EN EL RÍO DEL SENEGAL. (A. a. N., núm. 197/1.182. *Paris*, 1891.) Según anuncia el Comandante del *Herón*, el 30 de Mayo de 1891 la barra del río del Senegal estaba un poco más al N. de lo que en 1889 le asignaba la carta francesa núm. 1.295. El pueblo de Gandiole queda algo al S.

Carta núm. 537 de la sección IV.

ARCHIPIELAGO ASIÁTICO

Estrecho de Carimata.

1.218. ARRECIFE AL SE. DEL BAJO FONDO DE CIRENCESTER. (A. a. N., núm. 197/1.183. *Paris*, 1891.) Según anuncia el Capitán del vapor *Galley of Lorne*, ha pasado como á dos cables de un arrecife peligroso que se halla unas 10 millas al SE. del bajo fondo de Cirencester.

Dicho arrecife (el *Townsend*), sobre el cual rompía la mar, tenía algo de agua encima y se extendía en forma de media luna en la distancia de un cable del SW. al NE.

Situación dudosa: 3° 0' 30" S. y 115° 17' E.

Carta núm. 115 A de la sección V.

Madrid 4 de Noviembre de 1892.—El Jefe interino, LUIS G. BAYO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza á los Cofrades de la Purísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo de la ciudad de Lérida para rifar, con carácter particular, una res de corda, quedando obligados dichos Cofrades á satisfacer á la Hacienda el impuesto de 25 por 100 y el de timbre de los billetes y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 5 de Enero de 1892.—El Director general, Olegario Andrade.

Banco Hipotecario de España.

RECTIFICACIÓN

En la numeración de las cédulas hipotecarias al 5 por 100 amortizadas por sorteo, publicada en la GACETA del día 6 del actual, página 65, aparece, por error del original, equivocada la 53.223 á 30 8, debiendo ser 53.221 y 22 2

53.225 á 30 6
En la numeración del sorteo de 1.º de Julio de 1891, página 66 de la misma GACETA, aparece, también por error del original, 50.960 á 70 10, debiendo ser 50.961 á 70 10
61.076 y 77 2

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

A los efectos del art. 8.º del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886, se hace público que el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Física y Química, vacantes en los Institutos de Toledo, Badajoz, Jovellanos de Gijón y Baeza, ha quedado definitivamente constituido, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, en esta forma:

Presidente, D. Fausto Garagarza, Consejero de Instrucción pública.

Vocales, D. Enrique Serrano Fatigati, D. Marino Dávila, D. Justo del Castillo, D. Bernabé Dorronsoro, D. José Muñoz del Castillo y D. Feliciano Lorente.

Y suplentes, D. Fermín Iñana y D. Paulino Sabirón.

Los opositores á dichas cátedras son: D. Antonio Aparicio y Soriano, D. Eduardo Alcobe y Arenas, D. José de Bustos Miguel, D. Claudio Beato Méndez, D. Luis Buil y Bayod, D. Jacinto Barrera y Arenas, D. Luis Crespo de Lara, Don Marcelino Cagigal Valdés, D. Celso de Castro Seoane, Don Emilio Chacal del Río, D. Gonzalo Ferrer y Gunceno, Don Elifeo Fernández García, D. Jaime Fernández Castañeda, D. Manuel Font y Babilom, D. Ezequiel Fernández García, D. José Fernández de la Peña, D. César Fernández Ganior, D. Federico de la Fuente y Herrera, D. Salvador García Llorea, D. Liborio García Tapia, D. José Galán Raguero, Don Antonio García y García, D. Juan Gavilán Almuzara, Don Agustín García de Medina, D. Manuel García Noguerol, Don Manuel Hernández Marín, D. Enrique Iglesias y Ejarque, D. Casto Haslucca Martínez, D. Juan Antonio Izquierdo Gómez, D. Rafael López Mateo, D. Saturnino Liso y Torres, D. Ildefonso Lorente Caro, D. Joaquín Pio Diego Madrazo y Recaj, D. Vicente Miragall y Fabra, D. Antonio Martínez Cano, D. Eduardo Martín del Amo, D. Eulogio Martín Higuera, D. Evaristo Martín, D. Juan Prat y Más, D. José de la Peña Borreguero, D. Manuel Pérez Ordoño, D. Orlito Pérez Sancho, D. Manuel Paz Sabugo, D. Eusebio Rodríguez Fernández, D. Ventura Ramírez Doreste, D. Ramón Ruiz Peralta y López, D. Pedro Reixach y Boix, D. César A. Sánchez y Sáez, D. Jaime Juan Lusany y Cabaza, D. Primitivo Sotes Gómez, D. Baldomero San Martín, D. Angel Sáenz Corona, D. Enrique Orios, D. Luis Olbes, D. Rafael Vázquez Aroca, D. Angel de Vega Ugarte, D. Ramón Xiques y Duble.

Madrid 5 de Enero de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Dibujo lineal, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona.

Los Sres. D. Francisco de Paula Villar, D. Felipe Mario López, D. Carlos Careaga, D. Policarpo Pérez, D. Jaime Prats, D. Antonio Ferrer, D. Mauricio Augé, D. Juan Carretero, D. Antonio Castilla, D. Pedro Vidal, D. Juan Génova, D. Eusebio Lidón, D. Federico Frías, D. Juan Comet y Don Antonio Vila, opositores á dicha cátedra, se servirán concurrir el viernes 22 del actual á las nueve de la mañana, al salón de grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, á fin de proceder al sorteo de las trincas, según previene el art. 10 del citado reglamento.

Los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia del sorteo de trincas, se entenderá que renuncian á la oposición, conforme al art. 14 del citado reglamento.

D. Juan Carretero y D. Antonio Castilla justificarán ante el Tribunal que no se hallan incapacitados para ejercer cargos públicos; D. Pedro Vidal, D. Juan Génova, D. Eusebio Lidón y D. Federico Frías, deberán acreditar el mismo extremo que los dos anteriores, y además presentar su partida de bautismo, y D. Juan Comet y D. Antonio Vila, lo mismo que los anteriores, por haber retirado sus documentos anteriormente, sin expresar claramente su desistimiento en estas oposiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 7 de Enero de 1892.—El Presidente del Tribunal, Juan F. Riaño.

Tribunal de oposiciones á cátedras.

Los señores opositores á las cátedras de Retórica y Poética, vacantes en los Institutos de Valencia y Reus, se servirán presentarse en esta Corte en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, calle de Alcalá, núm. 11, piso principal, el día 22 del corriente, á las tres de la tarde, para proceder al sorteo de las trincas, según lo dispuesto en el art. 12 del reglamento vigente de oposiciones; previniéndoles que con arreglo á lo preceptuado en el reglamento, el que no se presente al acto del sorteo ó debidamente no justifique su ausencia, se entenderá que desiste de tomar parte en las oposiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo que determinan los artículos 10 y 11 del expresado reglamento.

Madrid 7 de Enero de 1892.—El Presidente, Feliciano Herreros de Tejada.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana.

Por causas imprevistas, surgidas con posterioridad al día que se fijó el anuncio de convocación para el sorteo de trincas de estas oposiciones, se suspende este acto hasta nuevo aviso.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los opositores.

Madrid 6 de Enero de 1892.—El Presidente del Tribunal, Antonio de Mena y Zorrilla.

Dirección general de Obras públicas.

Aguas.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir con esta fecha la siguiente Real orden:

«**1.º** Sr.: Vista la Real orden de 1.º de Agosto último, que dispuso se reconociera á la Sociedad general de Aguas de Barcelona, representada por D. Nicolás Recúlez, como conce-

sionaria del aprovechamiento otorgado por orden de 14 de Enero de 1869 á D. José Rosich, y transferida á D. Andrés Mari, para abastecer de aguas á Barcelona, después de que dicha Sociedad pida y obtenga la aprobación de la transferencia que D. Andrés Mari hizo por escritura otorgada ante el Notario de Barcelona D. Luis Gonzaga Soler y Plá en favor de la Compañía de Aguas de Barcelona, anónima belga, y de la que posteriormente hizo esta Sociedad á la Francesa general de Aguas, de que es gerente D. Nicolás Recúlez, ante el Notario de París D. Eduardo Lefebvre, y presentando los documentos necesarios traducidos y autorizados debidamente por el Archivo é Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado; y se mandó, además, que después sean aprobadas las obras hechas desde el kilómetro 7 al 26, de los que comprende el proyecto, declarándose también que la citada concesión se entiende limitada á lo ejecutado y no da derecho para prolongar el acueducto, ni hacer nuevas obras sin obtener para ello nueva concesión, debiendo entregar la Sociedad concesionaria un plano y perfil longitudinal de las obras realizadas para los efectos que puedan convenir, y anunciarse al público la resolución para conocimiento de las personas á quienes afectarían las obras en los siete primeros kilómetros, ó sea los comprendidos entre la riera de Caldas y el río Ripoll, los que no se podrán ejecutar sin nueva concesión, quedando anulada en esa parte la de 14 de Enero de 1869:

Vista la instancia de 23 de Octubre próximo pasado, por la que D. Nicolás Recúlez y Chevalier, Director de la Sociedad general de Aguas de Barcelona, solicita, en nombre de esta Sociedad, la aprobación de las transferencias hechas por D. Andrés Mari á favor de la Compañía de Aguas de Barcelona, y por ésta á la actual; á cuyo fin, en cuanto á la primera, presenta testimonio en la parte bastante, de la escritura de cesión, otorgada por D. Andrés Mari en 14 de Septiembre de 1881 ante el Notario de Barcelona D. Luis Gonzaga Soler y Plá; y respecto de la segunda transferencia, traducción de la parte de los estatutos de la Sociedad general de Aguas de Barcelona, hecha por el Archivo, Biblioteca é Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado; acompañando los planos y perfiles de las obras ejecutadas desde el kilómetro 7 al 26 de los concedidos por la autorización de 14 de Enero de 1869:

Visto el testimonio á que antes se ha aludido, autorizado en 28 de Septiembre anterior por D. Miguel Martí y Beya, Notario de Barcelona, y del cual resulta que D. Nicolás Recúlez, como Director de la Sociedad general de Aguas de Barcelona, domiciliada en París, le ha exhibido la primera copia de la escritura de venta y cesión otorgada por D. Manuel, D. Ignacio y D. Casimiro Girona y D. Andrés Mari, á favor de dicha Sociedad, á fin de que libre testimonio de algunos particulares de la escritura otorgada en 14 de Septiembre de 1881, ante el Notario D. Adrián Margarit, como sustituto de D. Luis Gonzaga Soler y Plá, por D. Nicolás Recúlez, apoderado de la Sociedad domiciliada en Lieja, y denominada Compañía de Aguas de Barcelona y de la Sociedad Crédito general de Lieja y D. Manuel, D. Ignacio y D. Casimiro Girona y D. Andrés Mari y D. Ignacio Girona, además, como apoderado de D. Jaime Girona, testimonio del que aparece que el repetidamente citado D. Andrés Mari transfirió á la Sociedad de Aguas de Barcelona todos los derechos que le confirió la Real orden de 14 de Agosto de 1875, que aprobó la transferencia que D. José Rosich le hizo por escritura de 21 de Noviembre de 1871 de la concesión de 14 de Enero de 1869, quedando subrogada la referida Compañía de Aguas de Barcelona en todos los derechos y obligaciones del cedente:

Vista la certificación que el Jefe del Archivo, Biblioteca é Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado autoriza, y de la que aparece que habiéndose exhibido unos estatutos impresos en francés, de la Sociedad general de Aguas de Barcelona, se ha traducido la parte que se señaló y de ella resulta que ante el Notario D. Félix Eduardo Lefebvre su colega de París, comparecieron los liquidadores de la Compañía de Aguas de Barcelona, cuyo domicilio estaba en París, procediendo uno de ellos además, en nombre del Conde Enrique de Meens y los representantes de la Sociedad en comandita establecida en Lieja bajo la razón Albano, Poulet y Compañía y bajo la denominación de «Crédito general de Lieja», y además obran en nombre propio, y uno en representación de D. Ernesto de Laminne; compareciendo, además, el Conde Engelberto de Limburg-Stirum, en su nombre y como apoderado del Barón Carlos Whettuall los cuales han fijado los estatutos de la Sociedad anónima que se proponen crear y entre ellos se encuentran algunas cláusulas por las que la Sociedad toma la denominación de Sociedad general de Aguas de Barcelona; su objeto es explotar las aguas y concesiones que aporte; llevando los liquidadores de la Compañía de Aguas de Barcelona á la Sociedad el establecimiento de Aguas de Barcelona con su clientela y créditos, el título de la Compañía, proyectos, estudios y documentos pertenecientes á la Sociedad; el derecho de cobrar el precio del agua; las obras hechas; depósitos de agua; instalaciones mecánicas; la red de cañerías, y todos los derechos concedidos especialmente en lo que concierne al río Besós:

Considerando que se han cumplido los preceptos de la Real orden de 1.º de Agosto de este año;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, de acuerdo con el informe del Ingeniero Jefe de Barcelona ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se reconoce como concesionaria del aprovechamiento otorgado en 14 de Enero de 1869 á la Sociedad general de Aguas de Barcelona, representada por D. Nicolás Recúlez y Chevalier.

2.º Quedan aprobadas las obras hechas desde el kilómetro 7 al 26 de los que comprende el proyecto, y no las de los siete primeros y por las que se conducen á Barcelona las aguas de la corriente subterránea de Ripoll ó de sus inmediaciones, aguas que se utilizan en el servicio público.

3.º Se declara que la concesión de 14 de Enero de 1869 se entiende limitada á las obras ejecutadas, y no da derecho á la Sociedad general de Aguas de Barcelona para prolongar el acueducto ni para hacer nuevas obras sin obtener al efecto nueva autorización, debiendo anunciarse al público esta resolución para conocimiento de las personas á quienes afectarían las obras de los siete primeros kilómetros ó sean los comprendidos entre la riera de Caldas y el río Ripoll, que no se podrán ejecutar sin nueva concesión por entenderse caducada en esta parte la de 14 de Enero de 1869.

4.º La Administración podrá otorgar nuevas concesiones para la ejecución de obras en lo que fuesen incompatibles con las que tenía derecho á ejecutar D. José Rosich entre la margen izquierda de la riera de Caldas y la derecha del río Ripoll.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Gobernador de Barcelona.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD MARÍTIMA

Noticias sanitarias del extranjero y Ultramar recibidas en esta Dirección durante el mes de Diciembre último.

PUNTO DE LA COMUNICACIÓN	AUTORIDAD que la dirige.	FECHA de la comunicación.	FECHA en que se recibe en la Sección.	TERRITORIO á que se refiere la noticia.	ESTADO DE LA SALUD
Amberes (Bélgica)..... Atenas (Grecia).....	Cónsul de España..... Ministro residente de España. (Recibida por Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado.)	20 Noviembre 1891. 22 Noviembre 1891.	9 Diciembre 1891.. 26 Diciembre 1891..	Bélgica..... Nabras.....	Satisfactorio. Participa que el Cónsul de España en Nabras comunica que reina en aquel puerto la epidemia variolosa.
Baltimore (Estados Unidos)..... Buenos Aires (República Argentina)..	Cónsul de España..... Legación de España.....	1.º Diciembre 1891. 20 Noviembre 1891.	31 Diciembre 1891.. 19 Diciembre 1891..	Distrito consular..... Idem.....	Satisfactorio. Idem á pesar de haber llegado á Buenos Aires el vapor francés <i>Charente</i> procedente del Brasil, en el que se han presentado dos casos de fiebre amarilla, y por tanto está incomunicado. Asimismo aquel Gobierno ha expedido un decreto declarando sucias las procedencias de Santos (Brasil) y de Río Janeiro.
Idem (Id.).....	Idem.....	2 Diciembre 1891.	29 Diciembre 1891..	Idem.....	Satisfactorio. Se han presentado dos nuevos casos de fiebre amarilla á bordo del vapor <i>Charente</i> .
Burdeos (Francia)..... Constantinopla (Turquía).....	Cónsul de España..... Idem.....	30 Noviembre 1891. 28 Noviembre 1891.	4 Diciembre 1891.. 10 Diciembre 1891..	Idem..... Damasco.....	Satisfactorio. Comunica que el cólera morbo va en decadencia en la ciudad de Damasco hasta el punto de creer que ha desaparecido.
Cuba (Antillas españolas).....	Gobernador general. (Recibida por Real orden comunicada por el señor Ministro de Ultramar).....	20 Noviembre 1891. 30 Noviembre 1891.	9 Diciembre 1891.. 19 Diciembre 1891..	Isla de Cuba..... Idem.....	Satisfactorio. Idem.
Idem (Id.).....	Idem.....	30 Noviembre 1891.	19 Diciembre 1891..	Idem.....	Idem.
Funchal-Madeira y Africa (Portugal)	Cónsul de España.....	2 Diciembre 1891	17 Diciembre 1891..	Funchal.....	Idem.
Lima (Perú).....	Idem.....	5 Noviembre 1891.	21 Diciembre 1891..	Lima.....	Los casos de viruela son menos frecuentes.
Londres (Inglaterra).....	Cónsul general de España.....	1.º Diciembre 1891.	16 Diciembre 1891..	Reino Unido.....	Satisfactorio.
Mogador (Marruecos).....	Cónsul de España.....	1.º Diciembre 1891.	12 Diciembre 1891..	Distrito consular.....	Idem.
Montreal (Canadá).....	Cónsul general de España.....	1.º Noviembre 1891.	7 Diciembre 1891..	Idem.....	Se presentaron algunos casos de viruela.
Idem (Id.).....	Idem.....	21 Noviembre 1891.	12 Diciembre 1891..	Idem.....	Toca á su término la epidemia variolosa.
Nueva Orleans (Estados Unidos).....	Cónsul de España.....	1.º Noviembre 1891.	7 Diciembre 1891..	Idem.....	Satisfactorio.
Idem (Id.).....	Idem.....	1.º Diciembre 1891.	21 Diciembre 1891..	Idem.....	Idem.
Puerto Rico (Antillas españolas).....	Gobernador general. (Recibida por Real orden comunicada por el señor Ministro de Ultramar).....	14 Noviembre 1891.	26 Diciembre 1891..	Isla de Puerto Rico.....	Idem.
San Juan de Terranova (Inglaterra)..	Vicecónsul de España.....	15 Noviembre 1891.	7 Diciembre 1891..	Isla de S. Juan de Terranova.	Idem.
Savannah (Estados Unidos).....	Cónsul de España.....	1.º Diciembre 1891.	16 Diciembre 1891..	Distrito consular.....	Idem.
Valparaíso (República de Chile).....	Idem.....	1.º Noviembre 1891.	19 Diciembre 1891..	Idem.....	Idem.

Comunicaciones relativas á las disposiciones sanitarias adoptadas en el extranjero respecto á las procedencias de puertos sucios, sospechosos ó limpios, recibidas en esta Dirección general durante el mes de Diciembre último.

PUNTO de la comunicación.	AUTORIDAD que la dirige.	FECHA de la comunicación.	FECHA en que se recibe en la Sección.	PAÍSES que toman la medida.	PAÍSES que la motivan por su estado sanitario.	DISPOSICIONES
Gibraltar (Inglaterra)....	Cónsul de España.....	30 Nov. 1891....	5 Dic. 1891....	Gibraltar.....	Cádiz.....	Manifiesta que la Junta de Sanidad de Gibraltar ha suprimido los tres días de observación que se imponían á las procedencias de Cádiz con motivo de la epidemia variolosa que habia en dicho punto.
Montevideo (República oriental del Uruguay)..	Cónsul general de España	22 Nov. 1891...	19 Dic. 1891....	República oriental del Uruguay.....	Santos (Brasil).....	Participando que según acuerdo de la Junta de Sanidad de la República, fecha 20 de Noviembre último, quedan sujetas las procedencias de los puertos del Brasil á la cuarentena que prescribe la Convención Sanitaria Internacional, exceptuándose los buques que hagan sus operaciones en la forma que preceptúa el párrafo 10 del art. 8.º de la citada Convención.
Saint Thomas (Dinamarca).....	Cónsul de España. (Recibida por Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado).....	28 Dic. 1891....	31 Dic. 1891....	Saint Thomas.....	Puerto Rico, Vieques y Culebra.....	Hace presente que el Consejo sanitario de aquella isla ha dispuesto levantar desde el 24 de Noviembre último la cuarentena impuesta á causa de la viruela á las procedencias de Puerto Rico, Vieques y Culebra.

Madrid 2 de Enero de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Ciudad Real.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, se ha señalado el día 6 de Febrero próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Alcázar á Herencia (en esta provincia), bajo el presupuesto de 7.803 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el local que ocupa el despacho del Jefe de la Sección de Fomento, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que, además de las generales, han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto. La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presu-

puesto. Este depósito se hará en metálico ó en valores públicos en la Caja general de Depósitos de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales en provincia, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, y únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Ciudad Real 2 de Enero de 1892.—El Gobernador accidental, Francisco Valverde.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de Ciudad Real con fecha 2 de Enero de 1892, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Alcázar á Herencia (en esta provincia), bajo el presupuesto de 7.803 pesetas y 90 cénti-

mos, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresadas por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra.

(Fecha y firma el proponente.)

4—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Betanzos.—José Acuña, Hortaleza, 4.
Almería.—Francisco Alonso, Montero, 44, segundo.
Plasencia.—Andrés Trueba, sin señas.
Alcalá de Henares.—Luis Martín, Dos Hermanas, 4, bajo.
Ally.—Vie Colmillón, Madrid.
Barcelona.—Basilio García Galdacano, Pizarro, 54, segundo.

Ferrol.—Ramón Pérez, Gravina, 8.
Garrucha.—Matilde García, sin señas.

SUR

Coruña.—Francisco Saldarini, San Juan, 16, segundo.

NORTE

Montilla. —Capitán de navío Ory Alameda, Apodaca.
Caravaca.—Francisco Sánchez Martínez, Alcalá Galiano, 1, hotel.

ESTE

Segovia.—Angel Galana, Juan de Mena, 14.
Madrid 7 de Enero de 1892. = Por el Jefe del Centro, J. Tejada.

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.

En el día 22 del actual, á las doce de su mañana, y con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se inserta, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda y en la Comandancia de Carabineros, en Cartagena, la subasta de las obras de reparación del bote denominado *Topete*, que presta servicio en la bahía de Aguilas, de esta provincia.
Murcia 4 de Enero de 1892. = Rafael Hernández.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE MURCIA

Pliego de condiciones que forma la Intervención de Hacienda de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en la *regl. 3.ª de la Real orden de 20 de Mayo de 1857, para la subasta de las obras de reparación del bote denominado Topete, que presta el servicio á la fuerza de Carabineros en la bahía de Aguilas.*

CONDICIONES

1.ª El remate tendrá lugar el día y hora señalados por el ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, que deberá anunciarse al efecto en el *Boletín oficial* de la misma, y será simultáneo en esta capital ante el Sr. Delegado de Hacienda, con asistencia del Sr. Interventor y el Jefe de la Comandancia de Carabineros de la provincia, ó de un representante que nombre al efecto, y en Cartagena, ante el Administrador principal de Aduanas, la persona que represente al referido Jefe de la Comandancia, y un Escribano ó Notario que actúe en dicho acto.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 226 pesetas 95 céntimos á que asciende el presupuesto de la mencionada obra.

3.ª Llegado el día y la primera media hora de la señalada para el remate, presentarán los licitadores sus proposiciones en papel de la clase 11.ª en la Delegación de Hacienda de la provincia ó en la Administración principal de la Aduana de Cartagena, con estricta sujeción al modelo que al fin se expresa, por pliegos cerrados y rubricados por el interesado.

Todos los pliegos se numerarán para establecer el orden de su presentación, y una vez admitidos no podrán retirarse por ninguna causa ni motivo.

Los referidos pliegos cerrados han de acompañar la cédula personal y la carta de pago que acredite haber ingresado en la sucursal de la Caja de Depósitos el 5 por 100 del importe del presupuesto, que se devolverá al terminar el acto, á excepción del que pertenezca al mejor postor, el cual se constituirá de nuevo en concepto de necesario, como garantía hasta la terminación de las obras.

4.ª Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose adjudicada ésta á favor del licitador que haya presentado la proposición más ventajosa, sin perjuicio del resultado que ofrezca la doble subasta y de la aprobación definitiva de la Dirección general del Cuerpo.

5.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto una licitación oral por espacio de un cuarto de hora entre los licitadores que la hubiesen presentado.

6.ª Aprobado que sea el remate por la Superioridad, se otorgará la correspondiente escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos que origine su otorgamiento y de una copia para la Dirección general, como también los honorarios que devenguen los Notarios en la subasta y en los anuncios en los periódicos oficiales.

7.ª El rematante durará principio á las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento de la escritura, y las dará por terminadas en el plazo de un mes.

8.ª Será obligación del contratista las obras descritas y que se expresan en el presupuesto correspondiente, ejecutándolas con todo esmero y solidez y con los materiales indicados en el mismo, observándose rigurosamente todas las reglas de buena construcción, así en el todo de las obras como en cada uno de sus detalles, aun cuando éstos no se encuentren terminantemente expresados en dicho presupuesto.

Estará conforme con las prescripciones que con el objeto que anteriormente se expresa tenga por conveniente hacer la Comisión interventora en unión de los peritos que han formado el presupuesto, por tener aquéllos la facultad de inspeccionar las obras cuando lo estimen conveniente.

9.ª Concluidas las obras, serán reconocidas por dos peritos nombrados al efecto, siendo de cuenta del contratista el abono de sus honorarios.

10. El importe del remate será satisfecho en una sola vez, después del reconocimiento facultativo, y previa consignación de la Dirección general del Tesoro público.

11. El rematante será responsable de la buena ejecución de las obras por término de dos meses, á contar desde el día en que tenga lugar la recepción provisional, no siéndole devuelta la fianza interin no presente la certificación que deben expedir los peritos en vista del reconocimiento que practiquen á su presentación ó de la persona que lo represente.

12. Si al practicarse el reconocimiento se observara algún quebranto en las obras como consecuencia de haberse empleado malos materiales, el contratista deberá verificar la operación en un breve plazo que fijarán los peritos.

13. No será de abono al expresado contratista más unidades de obra que las comprendidas dentro de su presupuesto.

14. Además de la fianza, el contratista dispondrá de la buena ejecución de las obras con sus bienes, quedando además sujeto á las responsabilidades que marca la ley de Construcciones de Obras públicas.

Murcia 29 de Diciembre de 1891. = El Interventor de Hacienda, Antonio Alcalde. = El Jefe de la Comandancia, Salvador Noriega.

Modelo de proposición.

D., natural de, vecindado en, se obliga á ejecutar de su cuenta y riesgo las obras necesarias para la reparación del bote denominado *Topete*, que presta su servicio á la fuerza de Carabineros en la bahía de Aguilas, cuya subasta ha sido anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID en la cantidad de (en letra), con estricta sujeción al presupuesto formado al efecto, y al pliego de condiciones, y de que queda enterado el interesado.

(Fecha y firma del interesado.)

5—S

Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

Hallándose vacante nueve gratificaciones de 90 pesetas cada una, de las establecidas en la fundación benéfica instituida por D. Pedro Baez de la Cueva en favor de estudiantes pobres y castellanos viejos que sean alumnos de la Universidad de Madrid, se llama á los que se crean con derecho á dichas gratificaciones, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, presenten sus instancias justificadas en la Secretaría de esta Junta, calle de León, 40 y 42.

Madrid 2 de Enero de 1892. = El Vicepresidente, el Marqués de Urquijo. = El Secretario Administrador, Pedro Durán. X—1136

Hallándose vacantes cuatro dotes de 1.000 ducados (11.000 reales), de las establecidas en la fundación benéfica de D. Ignacio Ortiz de Moncada, en favor de sus parientes más próximos, doncellas y pobres; y 35 dotes de 60 ducados, de las establecidas en la misma fundación, á favor de doncellas, pobres y feligreses de la primitiva parroquia de San Sebastián de esta Corte, para ayuda de tomar estado de matrimonio ó de religión, se llama á las que se consideren con derecho á las indicadas dotes, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, acudan á las oficinas de esta Junta, calle de León, números 40 y 42, con los documentos que justifiquen las circunstancias expresadas.

Madrid 2 de Enero de 1892. = El Vicepresidente, el Marqués de Urquijo. = El Secretario Administrador, Pedro Durán. X—1137

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Toledo.

D. Nicolás Hernández Villaseca, primer Teniente de la segunda compañía de la Comandancia de Guardia civil de Toledo.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente justificativo de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia en averiguación de la certeza de los actos heroicos de abnegación llevados á cabo por el cabo de la segunda compañía de la Comandancia de Guardia civil de esta provincia, Fernando Martínez Prel; guardias segundos de la misma, León Sánchez Valiente y Juan Merino Avilés en la inundación ocurrida el día 11 de Septiembre del corriente año en esta villa de Consuegra, y con el fin de averiguar si los servicios prestados les hacen acreedores en la Orden civil de Beneficencia, doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857, para el ingreso en dicha Orden, abriendo un plazo de quince días completos desde la fecha de la publicación de este edicto, á fin de que durante este tiempo puedan presentarse en este Juzgado, sito en la calle de Sertorio, núm. 6, de nueve de la mañana á cinco de la tarde, y manifestar en pro ó en contra de la exactitud de los hechos que comprende este expediente incoando las reclamaciones que al efecto conduzcan.

Consuegra 29 de Diciembre de 1891. = El Juez instructor, Nicolás Hernández Villaseca. = El Secretario, Juan Crespo Castillo. 2302—M

Universidad literaria de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Instrucción pública, y conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888, se proveerá por concurso una plaza de Auxiliar supernumerario de la Sección de Letras, sin sueldo ni gratificación, con destino al Instituto de segunda enseñanza de Córdoba.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán justificar que reúnan las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidós años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en Filosofía y Letras ó hechos los ejercicios del grado, debiendo para tomar posesión presentar el correspondiente diploma.

Deberán acreditar además alguna de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Sección de Letras.

Ser Catedrático excedente.

Los que se crean adornados de las expresadas condiciones y circunstancias dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las cuatro de la tarde del en que espire el citado plazo.

Sevilla 31 de Diciembre de 1891. = El Rector, Manuel de Bédmar. 2308—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

AYAMONTE

D. Alvaro Barón y Zea Bermúdez, Teniente de navío de primera clase de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito.

Hago saber que por consecuencia de causa núm. 160 del 85 seguida en esta Ayudantía contra Rafael Rodríguez Cabello y otros sobre hurtos de efectos de buques, se consti-

tuyó el depósito de aquéllos, entregándose á sus dueños los que de los mismos fueron reconocidos, y quedando sin entregarse por desconocerse á quién pertenecían una vela al parecer de lienzo gril, pequeña, que fué apreciada en 15 pesetas; un foque de igual género, también pequeño, con sus guardacabos de bronce, apreciado en 10 pesetas; un encerado de 8 metros 20 centímetros de largo, apreciado en 5 pesetas; otro encerado de 8 metros 40 centímetros de largo, apreciado en 5 pesetas; un calabrote de abacá de cuatro cordones y de unos 140 metros de largo, apreciado en 10 pesetas, y un cabo de abacá de 44 metros de largo, apreciado en 5 pesetas; dichos efectos, dado su mal estado, fueron vendidos en pública subasta, obteniéndose 37 pesetas, las que se depositaron en la Caja general de Depósitos, sucursal de esta provincia, según talón núm. 1.755 de fecha 13 de Octubre último; y en su consecuencia se hace así saber por medio del presente, que se inscribirá por término de quince días hábiles en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID para el que se crea con derecho á la referida suma se presente á recogerla, justificando su derecho; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Ayamonte á 28 de Diciembre de 1891. = El Fiscal, Alvaro Barón y Zea Bermúdez. = El Secretario, Celastino Ríos. 2300—M

CÁDIZ

D. Antonio Díaz Castaneira, Capitán del cuadro de reclutamiento de la zona militar de Cádiz, núm. 19, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel Jefe del mismo en el expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1888 por el cupo de Cádiz José Rosado Castro, por haber faltado á la presentación para su destino á Ultramar;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Rosado Castro, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Rubín, parroquia de San Barcenon, vecindado en Cádiz, Juzgado de primera instancia de Santa Cruz, provincia de Cádiz, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, de estado soltero, su estatura un metro 605 milímetros, sus señas estas: pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos claros, nariz gruesa barba ninguna, boca regular, color claro, su frente regular, su aire bueno, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas del cuadro de reclutamiento de Cádiz, núm. 19, situadas en la planta alta del Parque de Artillería de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo fijado y parándole los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido, lo remitan á la citada oficina á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Cádiz y Pontevedra.

Cádiz 24 de Diciembre de 1891. = El Capitán, Juez instructor, Antonio Díaz. = Por su mandato, el Secretario, Antonio Añino. 2301—M

LA LINEA

E. José Sánchez García, primer Teniente, segundo Ayudante de esta plaza y Juez instructor en comisión en la misma.

Hallándome instruyendo causa criminal contra el cabo de Carabineros Francisco Galacho García por el delito de lesiones causadas al paisano Manuel Gómez Requena, é ignorando el nombre y domicilio de varios paisanos contrabandistas, que en unión del último agredieron al referido cabo de Carabineros en el punto de San Pedro y sitio denominado la Higuera, sobre las cinco y media de la tarde del día 24 de Septiembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede en estos casos el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los expresados contrabandistas desconocidos para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, sito en la Comandancia militar, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el indicado plazo, y siguiéndoles, por lo tanto, el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de los citados sujetos, y si fueren habidos, los pongan á mi disposición con toda seguridad en el Depósito municipal de esta villa.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

La Línea á 30 de Diciembre de 1891. = El Juez instructor, José Sánchez García. = Ante mí, el Secretario, Saturnino Herrero Reina. 2303—M

Juzgados de primera instancia.

MONTILLA

D. Agustín Maldonado y Arrebola, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fe que en este dicho Juzgado y por mi Escribanía se sigue expediente á instancia del Procurador D. Antonio López de los Santos, en nombre de D. Martín de Zafra y Carmona, sobre declaración de ausencia y presunción de muerte de Francisco de Borja Carmona, en el cual se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Montilla, á 2 de Junio de 1891, el Sr. D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto este expediente, promovido á instancia del Procurador D. Antonio López de los Santos, en nombre y con poder bastante de Martín de Zafra y Carmona, y dirigido por el Letrado de este Colegio D. Manuel Hidalgo y Salas, para obtener declaración de ausencia y presunción de muerte de Francisco de Borja Carmona y Márquez;

Resultando que en 31 de Marzo último, por citado Procurador López de los Santos, en indicada representación, se presentó escrito á este Juzgado manifestando que en 1834, cuando sólo contaba diez años de edad, se ausentó de esta población Francisco de Borja Carmona y Márquez, hijo de Antonio y de Ana, sin que hasta hoy haya noticias de su existencia, y que el hecho de su ausencia fué reconocido y declarado por su indicado padre Antonio Carmona y Luque, en testamento otorgado por éste el 19 de Enero de 1846, ante

el entonces Escribano numerario de esta ciudad D. Francisco Carretero y Ruiz, acompañando el Procurador recurrente varios documentos para prueba de lo alegado y ofreciendo la de testigos vecinos de este pueblo:

Resultando que admitida la información testifical, con audiencia del Ministerio público, han declarado Francisco Pérez y García y José Casado y Arce, mayores de sesenta años, y de cuyo conocimiento dió fe el actuario, que conocieron á Francisco Borja Carmona y Márquez, y que algún tiempo después de ausentarse de esta ciudad circuló por la misma la noticia de que el último había sido muerto en Sierra Nevada al ser perseguido como bandolero en una de las partidas de aquella época, sin que después hayan tenido otras noticias con referencia á indicado ausente:

Resultando que por el Ministerio público y con fecha 25 de Mayo último, previo examen de este expediente se ha manifestado que desde luego puede ser declarada la ausencia y presunción de muerte de Francisco de Borja Carmona y Márquez porque han sido justificados los extremos que requieren los artículos 184 y 191 del Código civil:

Resultando que la parte representada por el Procurador López se considera con derecho á la herencia del ausente por el parentesco que con él le liga:

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales:

Considerando que la muy larga fecha que lleva alejado de esta ciudad Francisco de Borja Carmona y Márquez y las noticias que como verídicas corren respecto de su triste fin son motivos bastantes no sólo para declarar su ausencia con arreglo á lo que dispone el art. 124 del Código civil, sino para dudar de que exista:

Considerando que con arreglo al espíritu y letra del artículo 191 de citado Código, y teniendo en cuenta el que Francisco de Borja Carmona y Márquez desapareció de esta ciudad hace más de cincuenta años, sabiéndose de él sólo que formó parte de una cuadrilla de bandoleros y que su fin fué trágico, aunque no haya podido comprobarse, existen razones fundadísimas para presumirle muerto:

Considerando que por lo dispuesto en antedicho Código, artículos 186 y 192 la sentencia en que sea declarada la ausencia y presunción de muerte no surtirá efecto ni se ejecutará hasta pasados seis meses desde su publicación en los periódicos oficiales:

Vistos los artículos citados del Código civil y demás de general aplicación de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que puedo declarar la ausencia y debo dejar declarada la presunción de muerte de Francisco de Borja Carmona y Márquez, natural y vecino que fué de esta ciudad, hijo de Antonio y de Ana, difuntos, y al efecto declaro repetida ausencia y presunción de muerte del Francisco de Borja Carmona y Márquez, y mando que de esta resolución se libre testimonio literal por duplicado al Procurador López de los Santos para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Antonio Delgado.

Pronunciamiento.—Dió y publicó la anterior sentencia el Sr. D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Do y fé.—Agustín Maldonado.

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y en cumplimiento de lo mandado y para entregar al Procurador D. Antonio López de los Santos para que lo inserte en la GACETA DE MADRID, pongo el presente visado por el señor Juez, que firmo en Montilla á 28 de Diciembre de 1891.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Juan Antonio Delgado.—El actuario, Agustín Maldonado. X—1138

MURCIA

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad, Decano de los de la misma.

Hace saber que procedente de autos ejecutivos que insta en este su dicho Juzgado, y Escribanía del que refrenda, Don Vicente Martínez Villa contra Doña Josefa Cañadas Moreno, por sí y cual legal representante de su menor hijo D. José María Alis Cañadas, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.ª Una casa situada en esta capital, plaza de Zetina, marcada con el núm. 3, en la que se hallan instaladas las Oficinas de la sucursal del Banco de España en esta ciudad, la cual linda por el Norte con otra casa de Doña Encarnación Cañadas, situada en la calle del Infante, y la de D. Rafael García de las Bayonas, situada en la de Saurín; por Mediodía la plaza de su situación, donde tiene la fachada principal; por Levante la antedicha calle de Saurín, y por Poniente la expresada del Infante: ocupa una extensión superficial de 411 metros y 35 decímetros cuadrados, constando de cinco plantas, que son: sótanos, piso de tierra, bajo ó entresuelo, principal y segundo, distribuidos todos ellos en diferentes y cómodas habitaciones, teniendo su cubierta de terrado, excepto la primera crujía de fachada principal, que es de tejado; cuya casa ha sido tasada por tercer Perito en discordia en la cantidad de 61.500 pesetas.

2.ª Una hacienda situada en el término de esta ciudad, partido del Palomar, pago de Sangonera la Verde: su cabida 21 hectáreas, 51 áreas y 41 centiáreas, equivalente á 32 fanegas, dos caemlines y medio cuartillo de tierra, según títulos, de las cuales se riegan 12 tabullas en la cabeza de parte de ella de la hacienda y seis en la cola y parte baja, y plantadas estas últimas de huerto, con el agua de un manantial que nace de la misma hacienda y se deposita en dos balsas de mampostería, de las que se toma para dicho riego, estando toda la referida hacienda plantada actualmente de olivar, higueras y otros árboles, teniendo dentro de su perímetro tres casas para habitación de los labradores; linda por Levante hacienda llamada El Duende, propia de los hijos de Doña Josefa Cañada; Mediodía Sierra de Carrascoy; Poniente herederos de Félix Albuquerque, Juan López y José Ruipérez, y Norte Río Coto, cuya hacienda la atraviesa la carretera de Murcia á Lorca y la vereda de ganaderos, existiendo en la parte Norte una casa recientemente construída por D. Diego Salmerón según referencia; habiendo sido tasado el supra dicho inmueble en 16.436 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 de Febrero próximo venidero, á las once de su mañana, en la que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación de dichos inmuebles, siendo preciso para hacerla haber depositado previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquél; y se advierte que los títulos de pertenencia de las deslindadas fincas se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario durante las horas de audiencia de los días hábiles que median hasta el de la subasta, con prevección que licitado-

res ó rematantes habrán de conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Murcia á 2 de Enero de 1892.—Francisco de Castro Ledesma.—El actuario, José Franco. X—1135

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Maraño y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presente edicto se cita á Francisco López, de diez y siete años, natural de Madrid, que habitó en la calle de Castilla, núm. 6, hoy de ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado municipal, calle de Hortaleza, núm. 5, piso principal, para la practica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Diciembre de 1891.—Manuel Maraño.—El Secretario, José Ballester. J—8627

D. Manuel Maraño y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presente edicto se cita á Nicolás García, de doce años de edad, natural de Madrid, que habitó en la calle de Hernani, núm. 5, piso bajo, hoy de ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado municipal, calle de Hortaleza, núm. 5, piso principal, para la practica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1891.—Manuel Maraño.—El Secretario, José Ballester. J—8628

D. Manuel Maraño y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Pérez García, de diez y siete años, soltero, vendedor de periódicos, que vivió en la calle del Ave María, núm. 23, principal, y á Eleuterio Díaz Rodríguez, de veinticuatro años, soltero, vendedor de periódicos, que habitó en la de Ercilla, núm. 23, hoy de ignorado paradero ambos, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado municipal, calle de Hortaleza, núm. 5, piso principal, á fin de responder de los cargos que contra los mismos resultan en juicio de faltas por desobediencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y detención de los referidos Juan Pérez y Eleuterio Díaz, conduciéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Madrid 29 de Diciembre de 1891.—Manuel Maraño.—El Secretario, José Ballester. J—8629

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Zafra á Huelva.

El Consejo de Administración, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de los estatutos, y por acuerdo tomado en la sesión de hoy, convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se ha de celebrar el día 31 del próximo mes de Marzo, á las dos de la tarde, en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, 49 cuadruplicado, principal derecha, en Madrid.

Con arreglo á lo que preceptúa el art. 52 de los estatutos, los señores accionistas poseedores de 50 acciones por lo menos, que quieran tomar parte en la junta, deberán depositar en la Caja de la Compañía, en Madrid ó en Londres, antes del día 29 de Febrero próximo, las acciones que les den derecho de asistencia, recogiendo el oportuno resguardo nominativo.

Madrid 5 de Enero de 1892.—El Presidente del Consejo de Administración, Práxedes Mateo Sagasta.—El Secretario, Guillermo C. Hamilton. X—1139

Crédito navarro.

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos de esta Sociedad, se convoca á junta general ordinaria de accionistas para el día 3 de Febrero del año próximo, á las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de la Estafeta, número 47.

Para poder asistir á ella es preciso depositar en la Caja de la Sociedad, quince días antes de la reunión, 10 acciones por lo menos que dan derecho á un voto.

Los accionistas que ya las tengan depositadas en el establecimiento deberán presentar y depositar también el resguardo que tengan en su poder.

Dichos depósitos se admitirán en la Secretaría de la Sociedad hasta el 19 de Enero próximo, expidiéndose resguardos nominativos con expresión del número de votos que correspondan.

El derecho de asistencia sólo puede delegarse en otro accionista con derecho propio de asistir á la junta.

Pamplona 29 de Diciembre de 1891.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, Leocadio Echarte, Secretario. X—1141

Con fecha 25 de Abril de 1883 expidió esta Sociedad bajo el núm. 4.503 y á favor de Doña Teresa Asín, vecina de esta ciudad, un resguardo de depósito de tres títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 de la serie A, números 77.621 al 77.623, y otros cinco de la Deuda amortizable al 4 por 100, también de la serie A, señalados con los números 24.933 al 24.935, y 89.947 y 89.948; importantes en junto 22.000 reales vellón, y habiendo solicitado un duplicado del mencionado resguardo por habersele extraviado, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamarlo lo verifique antes del día 16 de Febrero de 1892; en la inteligencia que transcurrido dicho día sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 26 de Diciembre de 1891.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, Leocadio Echarte, Secretario. X—1140

Caja de socorros de la Sociedad Fábrica de Mieres.

Hallándose vacante una de las plazas de Médico de esta Sociedad, dotada con 3.000 pesetas anuales, se anuncia á fin de los que deseen optar á ella dirijan sus solicitudes al señor Presidente de dicha Sociedad en el plazo de quince días, debiendo sujetarse en un todo al reglamento establecido por la Junta directiva.

Mieres 2 de Enero de 1892.—El Presidente, Buenaventura Junquera. X—1119—5

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.

Balace de situación en 30 de Noviembre de 1891.

ACTIVO	Pesetas.
Pertenencias mineras.....	2.686.267'82
Terrenos y edificios.....	263.022'91
Material y mobiliario.....	369.752'47
Nuevas instalaciones.....	566.453'42
Registros de minas.....	5.974'65
Vapor Unión Hullera.....	210.626'37
Almacén general.....	72.256'37
Existencias de carbones.....	56.979'07
Acciones.....	1.200.000
Caja.....	56.011'41
Cuentas varias deudoras.....	307.779'85
	<hr/>
	5.798.124'34

PASIVO

Capital.....	5.500.000
Amortización y reserva.....	104.975'66
Cajas de socorros.....	17.756'45
Créditos de accionistas.....	3.185
Cuentas varias acreedoras.....	172.167'23
	<hr/>
	5.798.124'34

Gijón 30 de Noviembre de 1891.—El Jefe de la Contabilidad, C. Guisasaola. X—1143

Compañía de las islas de Cayo Cruz y Cayo Romano (Cuba).

Situación en 30 de Noviembre de 1891.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.....	400.000
Fondos de comercio y Agencias.....	80.000
Propiedades y plantaciones de Cayo Cruz y Cayo Romano, mobiliario industrial y existencias varias, comprendida una flotilla de pesca.....	3.376.493'80
Gastos generales de alquileres y otros varios.....	89.580'50
Caja: efectos á recibir, mercancías generales y deudores varios.....	294.345'30
	<hr/>
	4.240.419'60

PASIVO

Capital.....	4.000.000
Efectos á pagar.....	22.560'65
Acreedores varios.....	217.858'95
	<hr/>
	4.240.419'60

El Presidente del Comité directivo, J. Chinchilla. X—1131

Banco del Comercio.

Su situación el 31 de Diciembre de 1891.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones.....	5.000.000
Accionistas.....	1.008.800
Caja.....	2.066.002'88
Sucursal del Banco de España en e/v c/c.....	92.919'40
Efectos en cartera.....	99.069'77
Préstamos s/ valores.....	1.564.797'34
Créditos en c/c con interés.....	1.071.712'10
Corresponsales deudores.....	884.713'63
Deudores diversos.....	268.835'29
Cupones al cobro.....	14.640
Mobiliario.....	10.583'23
Gastos de instalación.....	33.176'69
Gastos generales.....	»
	<hr/>
	13.009.250'28

Depósitos:	
En garantía. Nominales.....	7.192.140
En custodia. Idem.....	3.278.840
Necesarios. Idem.....	179.299'41
	<hr/>
	10.650.279'41

23.659.529'69

PASIVO

Capital.....	10.000.000
Cuentas corrientes.....	2.236.312'96
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	27.798'72
Imposiciones.....	2.150
Acreedores diversos.....	675.511'68
Acreedores por cupones realizados.....	4.143'16
Acreedores por cupones al cobro.....	14.640
Efectos por pagar.....	1.115
Pérdidas y ganancias.....	47.578'76
	<hr/>
	13.009.250'28

Depositantes de valores en garantía. Nominales.....	7.192.140
Depositantes de efectos en custodia. Idem.....	3.278.840
Acreedores por depósitos necesarios. Idem.....	179.299'41
	<hr/>
	10.650.279'41

23.659.529'69

El Contador, José de Azcárate.—El Director Gerente, Eduardo T. de Echevarría.—V.º B.º.—El Presidente de turno de la Junta de gobierno, Benigno de Chávarri. X—1142

Compañía Arrendataria de Tabacos.

La Compañía Arrendataria de Tabacos admite hasta el 15 del actual proposiciones para la contratación del suministro de carbón de hulla durante el presente año.

La Unión y El Fénix Español.

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.—RAMO DE VIDA

Verificado el sorteo correspondiente a 1.º del actual de las pólizas obligaciones anejas a los contratos de seguros sobre la vida, han resultado amortizadas las siguientes:

Unión de Cerain.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Disuelta esta Sociedad y aprobada en junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 21 de Diciembre próximo pasado, ante el Notario de esta corte D. José García Lastra, la liquidación practicada por el que suscribe, como liquidador nombrado al efecto en la anterior é igual junta general extraordinaria que tuvo lugar el día 16 de Mayo último ante el propio Notario, se hace saber á dichos señores accionistas, que lo que les corresponde por saldo á su favor de las acciones que posean pueden percibirlo dirigiéndose como tal liquidador al mismo que suscribe en Araya (Alava), quien les hará entrega de su importe, bien en Madrid, ó bien en Bilbao, á voluntad del accionista.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Enero de 1892, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 5, Día 7), and various bond types like Deuda perpetua, Billetes hipotecarios, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and lists of cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 6 DE ENERO DE 1892

Table of foreign exchange rates for Paris, London, and other locations, including 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina. 48'73 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 28'66 id.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Enero de 1892.

Meteorological data table for Madrid, including temperature, humidity, wind direction, and barometric pressure.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 7 de Enero de 1892.

Table of telegraphic reports from various locations (localidades) across the peninsula and abroad, detailing atmospheric conditions.

RETRASADOS—DÍA 6

Table of delayed reports for the 6th of January, listing locations like Lisboa, Málaga, Alicante, and Ciudad Real.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No hay partes de lluvias.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.

Table titled 'RESES DEGOLLADAS' showing the number of various types of livestock (vacas, carneros, etc.) and their total weight in kilograms.

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1'37 á 1'49 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'60 á 1'62 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table titled 'PUNTOS DE RECAUDACIÓN' showing tax collection amounts in pesetas for various cities like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, etc.

Madrid 7 de Enero de 1892.—El Alcalde.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DÍA

San Severino y San Luciano y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia del nuevo Asilo de Jesús y San Martín (paseo de Luchana).

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—No hay función.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 7.º de abono.—Turno 1.º par.—(9.º viernes de moda).—Don Alvaro ó la fuerza del sino.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Serie 4.º.—Roger Laroque ó mártir del honor.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—(Función extraordinaria y fuera de abono á beneficio de la Sociedad «La Buena Unión».)—Paris fin de siglo.—Carambolas.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El rey que robó.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La tragedia en el mesón, ó los dos contrabandistas.—El mismo demonio.—El murciélago aleo.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Las niñas desventuradas.—Amores nacionales.—La boda del Inspector.—Raptión.